



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043 – 2023 – GM/MDA/T

Ahuaycha, 08 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA.

VISTO:

El informe N° 056-2023-ASR/UL/MDA, con fecha 08 de marzo del 2023, mediante el cual solicita la APROBACION de la Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2022-CS/MDA, Primera Convocatoria** cuyo objetivo es la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, el artículo 8° de la Ley N°30225 – Ley Contrataciones del estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar el proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el art. 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, “Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece en el reglamento”

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del RLCE, señala que: “El encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones reales izadas desde la formulación de requerimiento del área usuaria hasta el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de ejecución contractual según corresponda;

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del Procedimiento de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3444-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizado obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobada. 47.4. Los documentos del procedimiento de Selección son visados en todas sus paginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización de la Entidad.

Que el art. 48° inciso 1. **Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada** y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Terminas de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (02) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior; se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda es que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La forma de contrato, cuando corresponda;

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que **"el comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica en el expediente de contratación aprobado";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2022-GM/MDA/T, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la adquisición de **"LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM/MDA/T, de fecha 02 de marzo del año 2023, se designa al comité de selección encargado de conducir el Procedimiento de **Selección Adjudicación Simplificada** N° 01-2023-MDA, **Primera Convocatoria** cuyo objetivo es la **"ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA"**, **CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el Organismo Superior de las Contrataciones con el Estado – SEACE mediante resolución N° 1000-2021-OSCE/PRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés de la Directiva N° 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2022-CS/MDA, Primera Convocatoria** cuyo objetivo es la **"ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA"**, **CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, en base a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al jefe de la Oficina de Abastecimiento y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA


Ing. Rómulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL